Acta de la sesión de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, celebrada el día 31 de agosto de 2016 (Número 58).

En Las Palmas de Gran Canaria, en la Sala de Reuniones de las Oficinas Municipales, calle León y Castillo, 270-3ª planta, siendo las diez horas, del día 31 de agosto de 2016, se reúne la Mesa de Contratación (número 58), con el fin de celebrar sesión para tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

Asisten:

Presidente: Don Roberto Santana Rodríguez, Concejal Delegado de Alumbrado Público y Aguas.

Vocales:

- Don Mario Marcelo Regidor Arenales, Concejal del Distrito de Ciudad Alta.
- Don Sergio Millares Cantero, Concejal del Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme.
- Doña María Ángeles Batista Perdomo, Concejala del Grupo Político Municipal Mixto.
- Doña Felícitas de Jesús Benítez Pérez, Directora General de Asesoría Jurídica.
- Doña María Concepción Correa Pérez, en representación de Intervención General.

Secretario: Don Telesforo Fuentes González.

Invitados:

- Don Tomás Mayor Ventura, en relación al punto III.1 del orden del día
- Don Alexis Ortega López, en relación al punto III.7 del orden del día.
- Doña Macarena Bosch Vila, en relación al punto III.8 del orden del día.
- Doña Yolanda Aguiar García, en relación a los puntos III.4 y III.10 del orden del día.
- Don Ricardo Rivero Domínguez y Doña Concepción Arocha Ortega, funcionarios adscritos a la Sección de Contratación, a efectos de colaboración y asistencia a la Mesa.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión, disponiendo se entre a considerar los asuntos que componen el siguiente Orden del Día:

Bloque I.- Aprobación si procede de Acta/s de sesión/es anterior/es.

I.1.- *Acta de la sesión de la Mesa de Contratación, celebrada el día 4 de agosto de 2016 (Número 57).*

Por la Presidencia se preguntó si algún miembro tenía que formular observación al acta de la sesión celebrada el día 4 de agosto de 2016 (Número 57), distribuida con la convocatoria de la reunión de hoy.

Se acordó, por unanimidad, aprobar la citada acta.

Bloque II.- Calificación de documentación general de procedimientos abiertos.

II.1.- *"Servicio de vigilancia y seguridad del Distrito Isleta - Puerto - Guanarteme".- Expediente de Contratación nº 13/16-S.*

Examinada la documentación presentada por los candidatos, la Mesa acuerda:

Código Seguro de verificación:1HmVa9f9cYD6rbAUCuiQfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica:

FIRMADO POR	Roberto Santana Rodríguez		FECHA	02/09/2016
	Telesforo Fuentes Gonzalez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	1HmVa9f9cYD6rbAUCuiQfg==	PÁGINA	1/16

1HmVa9f9cYD6rbAUCuiQfg==

II.4.- "Servicio de limpieza del parque móvil municipal".- Expediente de Contratación nº 112/16-S.

Examinada la documentación presentada por los candidatos, la Mesa acuerda:

Admitido:
1.- Insular Serlides, S.L.

Admitido provisional:
1.- Alpez Glopi Servicios Integrales, S.L., hasta tanto presente, en el plazo no superior a tres días, la declaración responsable formulada conforme al modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Art. 146.4 del TRLCSP), otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado; de tal manera que si dicho documento es aportado correctamente en el plazo citado, automáticamente queda admitido; y en caso contrario, excluido.

Los documentos aportados por los licitadores a la convocatoria, cuya realidad certifico, son los siguientes:

DOCUMENTACIÓN GENERAL			Correcto		Acuerdo de la Mesa		
Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, formulada conforme al modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Artículo 146.4 del TRLCSP), añadido por el artículo 44 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre.			Si	No	Admisión	Admisión provisional	Exclusión
CANDIDATOS	1	Insular Serlides, S.L.	X		X		
	2	Alpez Glopi Servicios Integrales, S.L.		X		X	

Bloque III.- Conocimiento de exposición de informe técnico, previo a la adjudicación, a favor de licitador determinado. Comprobación de la documentación del candidato propuesto. Formulación de propuesta de adjudicación

III.1.- "Suministro de materiales diversos de ferretería y otros para el Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme".- Expediente de Contratación número 148/16-C.

En primer lugar el Sr. Jefe de Negociado del Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme, explicita a la Mesa de Contratación el informe previamente redactado al efecto, de fecha 29 de julio de 2016, que indica la puntuación obtenida por el licitador presentado.

Seguidamente, la Mesa comprueba la documentación general presentada por la empresa propuesta como adjudicataria, **Ferretería Guayarmina, S.L.**

Los documentos aportados por el licitador propuesto, cuya realidad certifico, son los siguientes:

Empresa propuesta como adjudicataria: Ferretería Guayarmina, S.L.		
Documentación requerida	**Conforme**	**No Conforme**
Documento Nacional de Identidad	X	
Escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad se obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial	X	

Código Seguro de verificación:1HmVa9f9cYD6rbAUCuiQfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Roberto Santana Rodríguez		FECHA	02/09/2016
	Telesforo Fuentes Gonzalez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	1HmVa9f9cYD6rbAUCuiQfg==	PÁGINA	4/16

1HmVa9f9cYD6rbAUCuiQfg==

Documento de **poder** bastante en Derecho que justifique que la persona que firma la proposición ostenta cargo que, con arreglo a los estatutos de la sociedad, le confiere la representación de la misma a tales efectos. Si el proponente fuese o actuase como mandatario, deberá justificar, con poder notarial bastante, dicha calidad y representación, así como debidamente inscrito en el Registro Mercantil a los mismos efectos. Los documentos y poderes acreditativos de la personalidad deberán estar **bastanteados** por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.	X	
Documento de clasificación.	--	
Documento/s acreditativo de la solvencia económica y financiera.	--	
Documento/s acreditativo de la solvencia técnica.	--	
Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.	X	
Certificación expedida por organismo competente de la Comunidad Autónoma de Canarias de encontrarse al corriente en el cumplimiento del pago del I.G.I.C.	X	
Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.	X	
Informe de inexistencia de deudas de carácter tributario en el periodo ejecutivo con este Ayuntamiento.	X	
Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Cuando la empresa no esté obligada a presentar los documentos del Impuesto, se acreditará mediante declaración responsable.	X	
Documento acreditativo de la constitución en la Caja de este Ayuntamiento de la garantía definitiva.	X	

ACUERDO DE LA MESA:

Admisión	X
Admisión provisional	
Exclusión	

Se acordó, por unanimidad, en consonancia con el informe del Jefe de Negociado del Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme, de 29-07-16, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo de candidato a adjudicatario:

ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE MÁXIMO
Ferretería Guayarmina, S.L.	12.000,00 euros

III.2.- "Servicio de instalación, conexión, manejo, montaje y desmontaje de equipos de sonido, megafonía, iluminación y equipos complementarios para el desarrollo de actividades del Distrito Centro".- Expediente de Contratación nº 1194/15-S.

En primer lugar el Sr. Secretario explicita a la Mesa de Contratación el informe previamente redactado al efecto, de 6 de julio de 2016, por la Responsable Técnico del Distrito Centro, que indica la puntuación obtenida por los licitadores presentados.

Seguidamente, la Mesa comprueba la documentación general presentada por las empresas propuestas como adjudicatarias para los distintos lotes:

Los documentos aportados por el licitador propuesto para el **lote 1**, Don Juan Francisco González Viera cuya realidad certifico, son los siguientes:

Empresa propuesta como adjudicataria. Juan Francisco González Viera		
Documentación requerida	**Conforme**	**No Conforme**
Documento Nacional de Identidad	X	

Código Seguro de verificación:1HmVa9f9cYD6rbAUCuiQfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Roberto Santana Rodríguez		FECHA	02/09/2016
	Telesforo Fuentes Gonzalez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	1HmVa9f9cYD6rbAUCuiQfg==	PÁGINA	5/16

1HmVa9f9cYD6rbAUCuiQfg==

Escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad se obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial	X	
Documento de **poder** bastante en Derecho que justifique que la persona que firma la proposición ostenta cargo que, con arreglo a los estatutos de la sociedad, le confiere la representación de la misma a tales efectos. Si el proponente fuese o actuase como mandatario, deberá justificar, con poder notarial bastante, dicha calidad y representación, así como debidamente inscrito en el Registro Mercantil a los mismos efectos. Los documentos y poderes acreditativos de la personalidad deberán estar **bastanteados** por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.	X	
Documento de clasificación, en su caso.	--	
Documento/s acreditativo de la solvencia económica y financiera.	--	
Documento/s acreditativo de la solvencia técnica.	--	
Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.	X	
Certificación expedida por organismo competente de la Comunidad Autónoma de Canarias de encontrarse al corriente en el cumplimiento del pago del I.G.I.C.	X	
Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.	X	
Informe de inexistencia de deudas de carácter tributario en el periodo ejecutivo con este Ayuntamiento.	X	
Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Cuando la empresa no esté obligada a presentar los documentos del Impuesto, se acreditará mediante declaración responsable.	X	
Documento acreditativo de la constitución en la Caja de este Ayuntamiento de la garantía definitiva.	X	

ACUERDO DE LA MESA:

Admisión	X
Admisión provisional	
Exclusión	

Se acordó, por unanimidad, en consonancia con el informe de la Responsable Técnico del Distrito Centro, de 06-07-16, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo de candidato a adjudicatario:

ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE MÁXIMO
Juan Francisco González Viera (Lote 1)	4.000,00 euros/año

Los documentos aportados por el licitador propuesto para los **lotes 2 y 3**, Don Francisco González Duque cuya realidad certifico, son los siguientes:

Empresa propuesta como adjudicataria Francisco González Duque		
Documentación requerida	**Conforme**	**No Conforme**
Documento Nacional de Identidad	X	
Escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad se obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial	X	
Documento de **poder** bastante en Derecho que justifique que la persona que firma la proposición ostenta cargo que, con arreglo a los estatutos de la sociedad, le confiere la representación de la misma a tales efectos. Si el proponente fuese o actuase como mandatario, deberá justificar, con poder notarial bastante, dicha calidad y representación, así como debidamente inscrito en el Registro Mercantil a los mismos efectos. Los documentos y poderes acreditativos de la personalidad deberán estar **bastanteados** por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.	X	

Código Seguro de verificación:1HmVa9f9cYD6rbAUCuiQfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Roberto Santana Rodríguez		FECHA	02/09/2016
	Telesforo Fuentes Gonzalez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	1HmVa9f9cYD6rbAUCuiQfg==	PÁGINA	6/16

1HmVa9f9cYD6rbAUCuiQfg==

Documento de clasificación, en su caso.	--	
Documento/s acreditativo de la solvencia económica y financiera.	X	
Documento/s acreditativo de la solvencia técnica.	X	
Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.	X	
Certificación expedida por organismo competente de la Comunidad Autónoma de Canarias de encontrarse al corriente en el cumplimiento del pago del I.G.I.C.	X	
Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.	X	
Informe de inexistencia de deudas de carácter tributario en el periodo ejecutivo con este Ayuntamiento.	X	
Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Cuando la empresa no esté obligada a presentar los documentos del Impuesto, se acreditará mediante declaración responsable.	X	
Documento acreditativo de la constitución en la Caja de este Ayuntamiento de la garantía definitiva.	X	

ACUERDO DE LA MESA:

Admisión	X
Admisión provisional	
Exclusión	

Se acordó, por unanimidad, en consonancia con el informe de la Responsable Técnico del Distrito Centro, de 06-07-16, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo de candidato a adjudicatario:

ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTES MÁXIMOS
Francisco González Duque (Lotes 2 y 3)	Lote 2: 20.000,00 euros/año Lote 3: 6.000,00 euros/año

III.3.- "Servicio de actividades de animación infantil a impartir en zonas e instalaciones adscritas a la Concejalía del Distrito Centro".- Expediente de Contratación nº 1196/15-S.

Quedó sobre la Mesa a propuesta del Sr. Secretario.

III.4.- "Servicio de vigilancia y seguridad de los Centros de Acogida Municipales para personas sin hogar".- Expediente de Contratación nº 10/16-S.

En primer lugar la Sra. Jefa de la Unidad Técnica de Inclusión Social, explicita a la Mesa de Contratación el informe previamente redactado al efecto, de fecha 27 de julio de 2016, que indica la puntuación obtenida por los licitadores presentados.

Seguidamente, la Mesa comprueba la documentación general presentada por la empresa propuesta como adjudicataria, **Alcor Seguridad, S.L.**

Los documentos aportados por el licitador propuesto, cuya realidad certifico, son los siguientes:

Empresa propuesta como adjudicataria. Alcor Seguridad, S.L.		
Documentación requerida	**Conforme**	**No Conforme**
Documento Nacional de Identidad	X	

Código Seguro de verificación:1HmVa9f9cYD6rbAUCuiQfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Roberto Santana Rodríguez		FECHA	02/09/2016
	Telesforo Fuentes Gonzalez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	1HmVa9f9cYD6rbAUCuiQfg==	PÁGINA	7/16

1HmVa9f9cYD6rbAUCuiQfg==

Escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad se obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial	X	
Documento de **poder** bastante en Derecho que justifique que la persona que firma la proposición ostenta cargo que, con arreglo a los estatutos de la sociedad, le confiere la representación de la misma a tales efectos. Si el proponente fuese o actuase como mandatario, deberá justificar, con poder notarial bastante, dicha calidad y representación, así como debidamente inscrito en el Registro Mercantil a los mismos efectos. Los documentos y poderes acreditativos de la personalidad deberán estar **bastanteados** por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.	X	
Documento de clasificación.	X	
Documento/s acreditativo de la solvencia económica y financiera.	--	
Documento/s acreditativo de la solvencia técnica.	--	
Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.	X	
Certificación expedida por organismo competente de la Comunidad Autónoma de Canarias de encontrarse al corriente en el cumplimiento del pago del I.G.I.C.	X	
Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.	X	
Informe de inexistencia de deudas de carácter tributario en el periodo ejecutivo con este Ayuntamiento.	X	
Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Cuando la empresa no esté obligada a presentar los documentos del Impuesto, se acreditará mediante declaración responsable.	X	
Documento acreditativo de la constitución en la Caja de este Ayuntamiento de la garantía definitiva.	X	

ACUERDO DE LA MESA:

Admisión	X
Admisión provisional	
Exclusión	

Se acordó, por unanimidad, en consonancia con el informe de la Unidad Técnica de Inclusión Social, de 27-07-16, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo de candidato a adjudicatario:

ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE MÁXIMO TOTAL
Alcor Seguridad, S.L.	843.295,34 euros (16,16 euros, hora/vigilante)

III.5.- "Servicio de transportes, traslados y/o desplazamientos de viajeros para las diversas actividades lúdicas, deportivas, socioculturales y socioeducativas que organice la Concejalía del Distrito Vegueta-Cono Sur-Tafira".- Expediente de Contratación nº 332//16-S

En primer lugar el Sr. Secretario explicita a la Mesa de Contratación el informe previamente redactado al efecto, de 2 de agosto de 2016, por la Responsable Técnico del Distrito Vegueta - Cono Sur - Tafira, que indica la puntuación obtenida por los licitadores presentados.

Seguidamente, la Mesa comprueba la documentación general presentada por la empresa propuesta como adjudicataria, **Autobuses Hernández, S.L.**

Los documentos aportados por el licitador propuesto, cuya realidad certifico, son los siguientes:

Código Seguro de verificación:1HmVa9f9cYD6rbAUCuiQfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Roberto Santana Rodríguez		FECHA	02/09/2016
	Telesforo Fuentes Gonzalez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	1HmVa9f9cYD6rbAUCuiQfg==	PÁGINA	8/16

1HmVa9f9cYD6rbAUCuiQfg==

Empresa propuesta como adjudicataria: Autobuses Hernández, S.L.		
Documentación requerida	**Conforme**	**No Conforme**
Documento Nacional de Identidad	X	
Escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad se obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial	X	
Documento de **poder** bastante en Derecho que justifique que la persona que firma la proposición ostenta cargo que, con arreglo a los estatutos de la sociedad, le confiere la representación de la misma a tales efectos. Si el proponente fuese o actuase como mandatario, deberá justificar, con poder notarial bastante, dicha calidad y representación, así como debidamente inscrito en el Registro Mercantil a los mismos efectos. Los documentos y poderes acreditativos de la personalidad deberán estar **bastanteados** por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.	X	
Documento de clasificación.	X	
Documento/s acreditativo de la solvencia económica y financiera.	--	
Documento/s acreditativo de la solvencia técnica.	--	
Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.	X	
Certificación expedida por organismo competente de la Comunidad Autónoma de Canarias de encontrarse al corriente en el cumplimiento del pago del I.G.I.C.	X	
Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.	X	
Informe de inexistencia de deudas de carácter tributario en el periodo ejecutivo con este Ayuntamiento.	X	
Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Cuando la empresa no esté obligada a presentar los documentos del Impuesto, se acreditará mediante declaración responsable.	X	
Documento acreditativo de la constitución en la Caja de este Ayuntamiento de la garantía definitiva.	X	

ACUERDO DE LA MESA:

Admisión	X
Admisión provisional	
Exclusión	

Se acordó, por unanimidad, en consonancia con el informe de la Responsable Técnico del Distrito Vegueta - Cono Sur - Tafira, de 02-08-16, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo de candidato a adjudicatario:

ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE MÁXIMO
Autobuses Hernández, S.L.	20.000,00 euros/año

III.6.- "Servicio de transporte, traslados y/o desplazamientos de viajeros para diversas actividades de la Concejalía del Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya".- Expediente de Contratación nº 1142/15-S.

En primer lugar el Sr. Secretario explicita a la Mesa de Contratación el informe previamente redactado al efecto, de 2 de agosto de 2016, por la Responsable Técnico del Distrito Tamaraceite - San Lorenzo – Tenoya, que indica la puntuación obtenida por los licitadores presentados.

Código Seguro de verificación:1HmVa9f9cYD6rbAUCuiQfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Roberto Santana Rodríguez		FECHA	02/09/2016
	Telesforo Fuentes Gonzalez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	1HmVa9f9cYD6rbAUCuiQfg==	PÁGINA	9/16

1HmVa9f9cYD6rbAUCuiQfg==

Seguidamente, la Mesa comprueba la documentación general presentada por la empresa propuesta como adjudicataria, **Autobuses Hernández, S.L.**

Los documentos aportados por el licitador propuesto, cuya realidad certifico, son los siguientes:

Empresa propuesta como adjudicataria: Autobuses Hernández, S.L.		
Documentación requerida	**Conforme**	**No Conforme**
Documento Nacional de Identidad	X	
Escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad se obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial	X	
Documento de **poder** bastante en Derecho que justifique que la persona que firma la proposición ostenta cargo que, con arreglo a los estatutos de la sociedad, le confiere la representación de la misma a tales efectos. Si el proponente fuese o actuase como mandatario, deberá justificar, con poder notarial bastante, dicha calidad y representación, así como debidamente inscrito en el Registro Mercantil a los mismos efectos. Los documentos y poderes acreditativos de la personalidad deberán estar **bastanteados** por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.	X	
Documento de clasificación.	X	
Documento/s acreditativo de la solvencia económica y financiera.	--	
Documento/s acreditativo de la solvencia técnica.	--	
Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.	X	
Certificación expedida por organismo competente de la Comunidad Autónoma de Canarias de encontrarse al corriente en el cumplimiento del pago del I.G.I.C.	X	
Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.	X	
Informe de inexistencia de deudas de carácter tributario en el periodo ejecutivo con este Ayuntamiento.	X	
Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Cuando la empresa no esté obligada a presentar los documentos del Impuesto, se acreditará mediante declaración responsable.	X	
Documento acreditativo de la constitución en la Caja de este Ayuntamiento de la garantía definitiva.	X	

ACUERDO DE LA MESA:

Admisión	X
Admisión provisional	
Exclusión	

Se acordó, por unanimidad, en consonancia con el informe de la Responsable Técnico del Distrito Tamaraceite - San Lorenzo - Tenoya , de 02-08-16, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo de candidato a adjudicatario:

ADJUDICATARIO PROPUESTO	**IMPORTE MÁXIMO**
Autobuses Hernández, S.L.	15.000,00 euros/año

III.7.- "Organización y celebración de Fotosub 2016 y 2017".- Expediente de Contratación nº 435/16-S.

En primer lugar el Sr. Responsable Técnico de la Unidad Técnica de Ciudad del Mar, explicita a la Mesa de Contratación el informe previamente redactado al efecto, de fecha 4 de agosto de 2016, que indica la puntuación obtenida por los licitadores presentados.

Código Seguro de verificación:1HmVa9f9cYD6rbAUCuiQfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Roberto Santana Rodríguez		FECHA	02/09/2016
	Telesforo Fuentes Gonzalez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	1HmVa9f9cYD6rbAUCuiQfg==	PÁGINA	10/16

1HmVa9f9cYD6rbAUCuiQfg==

Seguidamente, la Mesa comprueba la documentación general presentada por la empresa propuesta como adjudicataria, **Insuite Eventos, S.L.**

Los documentos aportados por el licitador propuesto, cuya realidad certifico, son los siguientes:

Empresa propuesta como adjudicataria: Insuite Eventos, S.L.		
Documentación requerida	**Conforme**	**No Conforme**
Documento Nacional de Identidad	X	
Escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad se obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial	X	
Documento de **poder** bastante en Derecho que justifique que la persona que firma la proposición ostenta cargo que, con arreglo a los estatutos de la sociedad, le confiere la representación de la misma a tales efectos. Si el proponente fuese o actuase como mandatario, deberá justificar, con poder notarial bastante, dicha calidad y representación, así como debidamente inscrito en el Registro Mercantil a los mismos efectos. Los documentos y poderes acreditativos de la personalidad deberán estar **bastanteados** por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.	X	
Documento de clasificación.	--	
Documento/s acreditativo de la solvencia económica y financiera.	X	
Documento/s acreditativo de la solvencia técnica.	X	
Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.	X	
Certificación expedida por organismo competente de la Comunidad Autónoma de Canarias de encontrarse al corriente en el cumplimiento del pago del I.G.I.C.	X	
Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.	X	
Informe de inexistencia de deudas de carácter tributario en el periodo ejecutivo con este Ayuntamiento.	X	
Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Cuando la empresa no esté obligada a presentar los documentos del Impuesto, se acreditará mediante declaración responsable.	X	
Documento acreditativo de la constitución en la Caja de este Ayuntamiento de la garantía definitiva.	X	

ACUERDO DE LA MESA:

Admisión	X
Admisión provisional	
Exclusión	

Se acordó, por unanimidad, en consonancia con el informe de la Unidad Técnica de Ciudad del Mar, de 04-08-16, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo de candidato a adjudicatario:

ADJUDICATARIO PROPUESTO	**IMPORTE MÁXIMO**
Insuite Eventos, S.L.	42.500,00 euros/año

III.8.- "Servicio de valorización de los residuos de construcción y demolición que retira el Servicio Municipal de Limpieza en la vía pública".- Expediente de Contratación nº 9/16-S.

En primer lugar la Sra. Técnico Municipal del Departamento de Gestión Medioambiental explicita a la Mesa de Contratación el informe previamente redactado al efecto, de fecha 4 de agosto de 2016, que indica la puntuación obtenida por el licitador presentado.

Código Seguro de verificación:1HmVa9f9cYD6rbAUCuiQfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Roberto Santana Rodríguez		FECHA	02/09/2016
	Telesforo Fuentes Gonzalez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	1HmVa9f9cYD6rbAUCuiQfg==	PÁGINA	11/16

1HmVa9f9cYD6rbAUCuiQfg==

Seguidamente, la Mesa comprueba la documentación general presentada por la empresa propuesta como adjudicataria, **Transportes Cerrillal, S.L.**

Los documentos aportados por el licitador propuesto, cuya realidad certifico, son los siguientes:

Empresa propuesta como adjudicataria: Transportes Cerrillal, S.L.		
Documentación requerida	**Conforme**	**No Conforme**
Documento Nacional de Identidad	X	
Escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad se obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial	X	
Documento de **poder** bastante en Derecho que justifique que la persona que firma la proposición ostenta cargo que, con arreglo a los estatutos de la sociedad, le confiere la representación de la misma a tales efectos. Si el proponente fuese o actuase como mandatario, deberá justificar, con poder notarial bastante, dicha calidad y representación, así como debidamente inscrito en el Registro Mercantil a los mismos efectos. Los documentos y poderes acreditativos de la personalidad deberán estar **bastanteados** por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.	X	
Documento de clasificación.	--	
Documento/s acreditativo de la solvencia económica y financiera.	X	
Documento/s acreditativo de la solvencia técnica.	X	
Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.	X	
Certificación expedida por organismo competente de la Comunidad Autónoma de Canarias de encontrarse al corriente en el cumplimiento del pago del I.G.I.C.	X	
Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.	X	
Informe de inexistencia de deudas de carácter tributario en el periodo ejecutivo con este Ayuntamiento.	X	
Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Cuando la empresa no esté obligada a presentar los documentos del Impuesto, se acreditará mediante declaración responsable.	X	
Documento acreditativo de la constitución en la Caja de este Ayuntamiento de la garantía definitiva.	X	

ACUERDO DE LA MESA:

Admisión	X
Admisión provisional	
Exclusión	

Se acordó, por unanimidad, en consonancia con el informe del Departamento de Gestión Medioambiental, de 04-08-16, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo de candidato a adjudicatario:

ADJUDICATARIO PROPUESTO	**IMPORTE MÁXIMO**
Transportes Cerrillal, S.L.	106.062,78 euros

III.9.- "Servicio de alquiler de infraestructuras, montaje, desmontaje, y transporte para los eventos que organice la Concejalía del Distrito Centro".- Expediente de Contratación número 1195/15-S.

A propuesta del Sr. Secretario de la Mesa, visto lo informado por la Responsable Técnico del Distrito Centro, con fecha 28 de julio de 2016, se acuerda, por unanimidad, declarar desierta la convocatoria y archivo del expediente, al no haberse presentado ningún licitador.

Código Seguro de verificación:1HmVa9f9cYD6rbAUCuiQfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Roberto Santana Rodríguez		FECHA	02/09/2016
	Telesforo Fuentes Gonzalez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	1HmVa9f9cYD6rbAUCuiQfg==	PÁGINA	12/16

1HmVa9f9cYD6rbAUCuiQfg==

III.10.- "Servicios auxiliares para personas en situación de riesgo de exclusión social, usuarios de centros y recursos dependientes de la Unidad Técnica de Inclusión Social".- Expediente de Contratación nº 970/15-S.

En primer lugar la Sra. Jefa de la Unidad Técnica de Inclusión Social, explicita a la Mesa de Contratación el informe previamente redactado al efecto, de fecha 27 de julio de 2016, que indica la puntuación obtenida por los licitadores presentados. Igualmente expone un informe complementario, de 4 de agosto.

Seguidamente, la Mesa comprueba la documentación general presentada por las empresas propuestas como adjudicatarias para los distintos lotes:

Los documentos aportados por el licitador propuesto para el lote 1, **EULEN, S.A.**, cuya realidad certifico, son los siguientes:

Empresa propuesta como adjudicataria: EULEN, S.A.		
Documentación requerida	**Conforme**	**No Conforme**
Documento Nacional de Identidad	X	
Escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad se obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial	X	
Documento de **poder** bastante en Derecho que justifique que la persona que firma la proposición ostenta cargo que, con arreglo a los estatutos de la sociedad, le confiere la representación de la misma a tales efectos. Si el proponente fuese o actuase como mandatario, deberá justificar, con poder notarial bastante, dicha calidad y representación, así como debidamente inscrito en el Registro Mercantil a los mismos efectos. Los documentos y poderes acreditativos de la personalidad deberán estar **bastanteados** por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.	X	
Documento de clasificación, en su caso.	X	
Documento/s acreditativo de la solvencia económica y financiera.	--	
Documento/s acreditativo de la solvencia técnica.	--	
Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.	X	
Certificación expedida por organismo competente de la Comunidad Autónoma de Canarias de encontrarse al corriente en el cumplimiento del pago del I.G.I.C.	X	
Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.	X	
Informe de inexistencia de deudas de carácter tributario en el periodo ejecutivo con este Ayuntamiento.	X	
Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Cuando la empresa no esté obligada a presentar los documentos del Impuesto, se acreditará mediante declaración responsable.	X	
Documento acreditativo de la constitución en la Caja de este Ayuntamiento de la garantía definitiva.	X	

ACUERDO DE LA MESA:

Admisión	X
Admisión provisional	
Exclusión	

Se acordó, por unanimidad, en consonancia con los informes de la Unidad Técnica de Inclusión Social, de 27-07-16 y 04-08-16, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo de candidato a adjudicatario del lote 1:

Código Seguro de verificación:1HmVa9f9cYD6rbAUCuiQfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Roberto Santana Rodríguez		FECHA	02/09/2016
	Telesforo Fuentes Gonzalez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	1HmVa9f9cYD6rbAUCuiQfg==	PÁGINA	13/16

1HmVa9f9cYD6rbAUCuiQfg==

ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO
EULEN, S.A.	175.724,13 euros

Los documentos aportados por el licitador propuesto para el lote 2, **CLECE, S.A.**, cuya realidad certifico, son los siguientes:

Empresa propuesta como adjudicataria. CLECE, S.A.		
Documentación requerida	**Conforme**	**No Conforme**
Documento Nacional de Identidad	X	
Escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad se obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial	X	
Documento de **poder** bastante en Derecho que justifique que la persona que firma la proposición ostenta cargo que, con arreglo a los estatutos de la sociedad, le confiere la representación de la misma a tales efectos. Si el proponente fuese o actuase como mandatario, deberá justificar, con poder notarial bastante, dicha calidad y representación, así como debidamente inscrito en el Registro Mercantil a los mismos efectos. Los documentos y poderes acreditativos de la personalidad deberán estar **bastanteados** por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.	X	
Documento de clasificación, en su caso.	--	
Documento/s acreditativo de la solvencia económica y financiera.	X	
Documento/s acreditativo de la solvencia técnica.	X	
Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.	X	
Certificación expedida por organismo competente de la Comunidad Autónoma de Canarias de encontrarse al corriente en el cumplimiento del pago del I.G.I.C.	X	
Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.	X	
Informe de inexistencia de deudas de carácter tributario en el periodo ejecutivo con este Ayuntamiento.	X	
Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Cuando la empresa no esté obligada a presentar los documentos del Impuesto, se acreditará mediante declaración responsable.	X	
Documento acreditativo de la constitución en la Caja de este Ayuntamiento de la garantía definitiva.	X	

ACUERDO DE LA MESA:

Admisión	X
Admisión provisional	
Exclusión	

Se acordó, por unanimidad, en consonancia con los informes de la Unidad Técnica de Inclusión Social, de 27-07-16 y 04-08-16, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo de candidato a adjudicatario del lote 2:

ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO
CLECE, S.A.	810.430,80 euros

Código Seguro de verificación:1HmVa9f9cYD6rbAUCuiQfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Roberto Santana Rodriguez		FECHA	02/09/2016
	Telesforo Fuentes Gonzalez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	1HmVa9f9cYD6rbAUCuiQfg==	PÁGINA	14/16

1HmVa9f9cYD6rbAUCuiQfg==

Bloque IV.- Asuntos de urgencia

IV.1.- "Suministro de diverso material eléctrico con destino al mantenimiento del alumbrado público y dependencias municipales".- Expediente de Contratación nº 225/16-C.

Por el Sr. Secretario de la Mesa se propone dar tratamiento de urgencia a la cuestión que se explicita, ante la necesidad de resolver a la mayor brevedad. La Mesa, por unanimidad, así lo entiende:

En sesión de la Mesa de Contratación celebrada con fecha 4 de agosto de 2016, se dispuso lo siguiente, con respecto al expediente del epígrafe:

"7.- En cuanto a Instaladora Quintana, S.A., que figura propuesta a efectos de la adjudicación de distinto material eléctrico, por la cifra de 9.256,40 euros, ha de quedar excluido en base a que tiene deuda tributaria municipal con este Ayuntamiento (Impuesto de Actividades Económicas ejercicio 2015)

En este sentido, el artículo 60 (Prohibiciones de contratar) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, impide contratar con las entidades previstas en el artículo 3 del mismo, que incluye a la Administración Local, a aquellas personas que no se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de seguridad social. De otra parte, en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares de la convocatoria (cláusula 20 B) se explicita que "la existencia de deudas tributarias municipales implica la no adjudicación al licitador propuesto". El impuesto de actividades económicas tiene carácter tributario, lo que obliga a seguir lo estipulado en las normas mencionadas".

No obstante, Instaladora Quintana, S.A. ha acreditado el pago de dicha deuda con anterioridad al requerimiento efectuado (18-07-16) de aportación de la documentación exigible para optar a la licitación, y en concreto la satisfizo el 27 de junio de 2016.

Con apoyo en lo indicado y lo dictaminado en el informe 28/02, de 23 de octubre (Fecha a que debe referirse la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad social), de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, se estima procede considerar pagada en tiempo la deuda de Instaladora Quintana, S.A.

La Mesa, por unanimidad, así lo acuerda.

Los documentos aportados por la empresa propuesta como adjudicataria, Instaladora Quintana, S.A., para el suministro de diverso material eléctrico, según lo informado por el Técnico Municipal del Servicio de Alumbrado el 11 de julio de 2016; son los siguientes:

Empresa propuesta como adjudicataria: Instaladora Quintana, S.A.		
Documentación requerida	**Conforme**	**No Conforme**
Documento Nacional de Identidad	X	
Escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad se obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial	X	
Documento de **poder** bastante en Derecho que justifique que la persona que firma la proposición ostenta cargo que, con arreglo a los estatutos de la sociedad, le confiere la representación de la misma a tales efectos. Si el proponente fuese o actuase como mandatario, deberá justificar, con poder notarial bastante, dicha calidad y representación, así como debidamente inscrito en el Registro Mercantil a los mismos efectos. Los documentos y poderes acreditativos de la personalidad deberán estar **bastanteados** por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.	X	
Documento/s acreditativo de la solvencia económica y financiera.	--	
Documento/s acreditativo de la solvencia técnica.	--	

Código Seguro de verificación:1HmVa9f9cYD6rbAUCuiQfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Roberto Santana Rodríguez		FECHA	02/09/2016
	Telesforo Fuentes Gonzalez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	1HmVa9f9cYD6rbAUCuiQfg==	PÁGINA	15/16

1HmVa9f9cYD6rbAUCuiQfg==

Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.	X	
Certificación expedida por organismo competente de la Comunidad Autónoma de Canarias de encontrarse al corriente en el cumplimiento del pago del I.G.I.C.	X	
Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.	X	
Informe de inexistencia de deudas de carácter tributario en el periodo ejecutivo con este Ayuntamiento.	X	
Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Cuando la empresa no esté obligada a presentar los documentos del Impuesto, se acreditará mediante declaración responsable.	X	
Documento acreditativo de la constitución en la Caja de este Ayuntamiento de la garantía definitiva.	X	

ACUERDO DE LA MESA:

Admisión	X
Admisión provisional	
Exclusión	

Se acordó, por unanimidad, en consonancia con el informe del Responsable Técnico del Servicio de Alumbrado, de 11-07-16, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo de candidato a adjudicatario:

ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE TOTAL
Instaladora Quintana, S.A.	9.256,40 euros

Y sin más asuntos que tratar, a las diez horas y cuarenta y cinco minutos, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Presidente de la Mesa, **El Secretario,**

Roberto Santana Rodríguez Telesforo Fuentes González

Código Seguro de verificación:1HmVa9f9cYD6rbAUCuiQfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Roberto Santana Rodriguez		FECHA	02/09/2016
	Telesforo Fuentes Gonzalez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	1HmVa9f9cYD6rbAUCuiQfg==	PÁGINA	16/16

1HmVa9f9cYD6rbAUCuiQfg==